RESOLUCIÓN CONES Nº 726 / 2018.

Asunción, 06 de noviembre de 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N°06/18 "SERVICIO DE BREAK Y CEREMONIAL PARA EL CONES" PLURIANUAL 2018-2019 – ID N° 353.620.-

VISTA:

Los antecedentes de la convocatoria, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la **Ley 3439/07**, el **Informe de Evaluación Nº 05/18** de fecha 05 de diciembre de 2018 realizado por la Comisión de Evaluación;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación Nº 05/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; ha analizado la propuesta presentada, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión; ----------

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el "Informe del Comité de Evaluación N° 05/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, recomendando la adjudicación, adecuándose en su totalidad al Artículo N° 28 *"Adjudicación"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante Art. 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Reglamento N° 21.909/03.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en la firma cuya propuesta obtenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio y presente la oferta económica evaluada como la más baja. ----------

Que, la **Ley N° 4995/2013** ***"De Educación Superior"*** en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El **Art. 12 de la Resolución Nº 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).--------

RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) N°06/18 "DE BREAK Y CEREMONIAL PARA EL CONES" PLURIANUAL 2018-2019 – ID N° 353.620,** a la firma **KARMAR SAIC HOTEL CROWNE PLAZA** con RUC N° 8000014-9 por un monto mínimo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)** y por un monto máximo de **guaraníes cien millones de guaraníes (Gs.100.000.000)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución. ----------

2°) **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente. ----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13